



Proceso N°. 500013153001 2022 291

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, veinte de enero de dos mil veintitrés

Se **INADMITE** de la presente demanda invocada por **Marco Antonio Delgado Ortiz** en contra de **Dianora María García Patiño y Katherin Hamilton Rivera García** para que en el término de cinco (5) días la subsane, so pena de rechazo, por las siguientes razones:

1. Deberá aportarse el certificado catastral del bien objeto de la *litis*, expedido por la autoridad competente, para los efectos del numeral 4 del artículo 26 del Estatuto General del Proceso, lo anterior para determinar competencia.
2. El dictamen pericial, deberá aportarse con la demanda conforme lo establece el artículo 227 del C.G.P.
3. Así mismo, el poder otorgado deberá cumplir con el artículo 5 del 2213 de 2022, es decir, conferido a través de mensaje de datos, o a través de la presentación personal inciso segundo del artículo 74 del C.G.P.
4. Deberá cumplir con el inciso 5 del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 23 enero de 2023, se
notifica a las partes el AUTO
anterior por anotación en
ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA
REINA
SECRETARIA